



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

13 de diciembre de 2019

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de
citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- ACUERDO por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la participación de [unidades y observadores militares](#) en operaciones fuera del territorio nacional.
- ACUERDO por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado Legislador formulada por la retirada de la moneda emitida por el Gobierno republicano.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las declaraciones formuladas por España en relación con el Convenio Europeo de [asistencia judicial](#) en materia penal y al Convenio Europeo de extradición y sus Protocolos Segundo, Tercero y Cuarto.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la licitación de los contratos de suministro de energía eléctrica de alta tensión en la península y en Melilla.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la contratación anticipada de servicios de asistencia técnica para la administración de infraestructuras tecnológicas de la información y la prórroga de suministro de energía eléctrica.
- ACUERDO por el que se autoriza la [permuta de varios inmuebles](#) situados en Madrid, propiedad de la Administración General del Estado, por un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Madrid sito en la Plaza de España número 17, de la capital.

Interior



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de diverso material necesario para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras de reparación del Acuartelamiento de la Guardia Civil de Tafalla (Navarra), por importe de 592.869,75 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios mínimos de conservación y explotación de las instalaciones de los sistemas inteligentes de transporte en las carreteras gestionadas desde el Centro de Gestión del Tráfico de la Zona Centro, por un importe de 8.850.706,91 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de papeletas de votación y de actas de sesión y de escrutinio en la provincia de Alicante, con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, por importe de 102.721,74 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de dos declaraciones de emergencia para la contratación de los suministros de papeletas de votación y de actas de escrutinio y de sesión en la provincia de Álava, con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, por importe de 14.736, 50 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de dos declaraciones de emergencia para la contratación del suministro de papeletas e impresos en la provincia de Asturias, con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, por un importe total de 45.073,93 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de dos declaraciones de emergencia para la contratación de los suministros de papeletas de votación y de actas de escrutinio y de sesión en la provincia de Sevilla, con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, por importe de 108.139,82 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de tres declaraciones de emergencia para la contratación de la fabricación, manipulado, suministro y distribución de papeletas de votación, del suministro de actas de escrutinio y de sesión y de la distribución de material electoral en la provincia de Pontevedra, con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, por importe de 60.623,58 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de siete declaraciones de emergencia para la contratación del suministro de papeletas, de actas de sesión y escrutinio, de un fax y de una fotocopidora en régimen de alquiler, y de material de papelería, así como del servicio de transporte de material electoral, de mensajería y de restauración en la

provincia de Santa Cruz de Tenerife, con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, por importe total de 82.401,95 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de papeletas de votación, de actas de sesión y escrutinio, de material de oficina, así como de montaje y transporte de material electoral en la provincia de Ourense, con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, por importe de 22.549,76 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de dos declaraciones de emergencia para la contratación del suministro de papeletas y del servicio de recepción, empaquetado, manipulación, transporte y distribución de material y documentación electoral en la provincia de Zaragoza, con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, por importe de 154.074, 72 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de tres declaraciones de emergencia para la contratación del suministro de papeletas, de actas, de alquiler de fotocopidora, de distribución de material impreso, de transporte de cabinas y soportes, de papel, de material de oficina, así como de rotuladores y de cables de red en la provincia de Castellón, con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, por importe de 45.986,91 euros.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 665/1999, de 23 de abril, por el que se regula [el registro de las personas](#) que viajan a bordo de buques de pasaje, y el Real Decreto 1334/2012, de 21 de septiembre, sobre las formalidades informativas exigibles a los buques mercantes que lleguen a los puertos españoles o que salgan de estos.
- REAL DECRETO por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el [Plan Estatal de Vivienda 2018-2021](#).
- ACUERDO de interpretación del contrato de concesión de la [Autopista de peaje AP-9](#), Ferrol - Frontera Portuguesa, relativo a la aplicación del sistema de cálculo de la compensación establecido en el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, de modificación del Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de construcción de un nuevo edificio técnico y traslado de equipos de señalización y telecomunicaciones en la estación de Aljaima, por un importe de 399.000 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación urgente del sistema de electrificación por incidencias durante el mes de septiembre de 2019 en el trayecto Covas - Monforte línea 800, A Coruña - León, por un importe de 1.191.855 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de sustitución de los sistemas de contención de las estructuras 0N-0603-0091+000-D y 0N-0603-0091+000-I de la carretera N-603 sobre la autopista AP-61, en la provincia de Segovia, por importe de 374.435,41 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministro de Fomento la convocatoria de concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo al [programa del 1,5% cultural](#) por un importe máximo de 61.000.000 de euros.

Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria [la convocatoria de subvenciones](#) en el área de protección internacional por importe de 146.517.565 euros más una cuantía adicional de 25.000.000 de euros de financiación suplementaria derivada de una generación, ampliación o incorporación de crédito.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se aprueba la [distribución territorial](#) definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Pesca, celebrada el 10 de diciembre de 2019.

Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Informe sobre sanciones al Reino de España por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea y en aplicación del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea en el año 2018.

Transición Ecológica



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras correspondientes al Proyecto modificado de reposición de la [carretera A-137](#) afectada por el recrecimiento de la Presa de Yesa, en el término municipal de Sigüés (Zaragoza), por un valor estimado de 12.787.815,34 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios de revisión de la seguridad](#) y análisis de la documentación de la seguridad de las presas y balsas de concesionarios en las cuencas hidrográficas intercomunitarias, por un valor estimado de 17.888.257,98 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de mantenimiento, conservación, explotación e integración de redes automáticas y centro de control de cuenca de la [Confederación Hidrográfica del Tajo](#), trienio 2019-2021, por un valor estimado de 17.818.166,08 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios de mantenimiento y conservación](#), auscultación, inspección y vigilancia de las presas de titularidad estatal explotadas en la zona de Córdoba, en las provincias de Córdoba, Sevilla, Jaén y Melilla, por un valor estimado de 13.223.100,80 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las presas de titularidad estatal en la [provincia de Jaén](#), por un valor estimado de 13.223.140,50 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras derivadas de los daños causados en las infraestructuras de la [Mancomunidad de los Canales del Taibilla](#) por la depresión aislada en niveles altos de septiembre 2019 en las provincias de Murcia, Alicante y Albacete, por un importe máximo de 7.135.000 euros.
- ACUERDO por el que se resuelve el expediente sancionador incoado a la empresa Anaxi Spain, S.L. (actualmente Buran Operadora, S.L.U.), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en relación con el logro de los objetivos anuales de contenido mínimo de biocarburantes.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al [fondo fiduciario del Protocolo de Montreal](#), por un importe total de 129.575 dólares estadounidenses.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- ACUERDO por el que se aprueba para el ejercicio 2019 la distribución definitiva del crédito, por importe de 1.750.000 euros, de la aplicación presupuestaria del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social destinada al [programa de reasentamiento y reubicación de refugiados](#).



- ACUERDO por el que se aprueban para el ejercicio 2019 los criterios objetivos de distribución así como [la distribución resultante de créditos](#), por importe de 3.575.000 euros, a las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco para la financiación del Plan Anual de Trabajo 2019 de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2019 los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante de créditos, por importe de 24.370.614,71 euros, entre comunidades autónomas para la financiación de [programas de políticas de cohesión sanitaria](#), de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS, y el desarrollo del Plan nacional de donación de médula ósea.
- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2019 los criterios de distribución así como la distribución resultante de créditos, por importe de 2.818.070 euros, entre comunidades autónomas para la financiación de estrategias frente a [enfermedades raras](#) y frente a enfermedades neurodegenerativas y de la vigilancia en salud.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Defensa

PRORROGA DE LA PARTICIPACIÓN DE UNIDADES Y OBSERVADORES MILITARES EN OPERACIONES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

Mediante esta propuesta se autoriza la continuación de la participación de las Fuerzas Armadas durante 2020 en las operaciones que se indican a continuación, de conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aplicables (CSNU) y en consonancia con los compromisos adquiridos por España, tanto con sus socios y aliados de la Unión Europea y de la OTAN, como con la propia comunidad internacional representada por el CSNU. El Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018, había prorrogado la participación de Unidades militares en operaciones fuera del territorio nacional hasta el 31 de diciembre de 2019.

Las misiones de las Fuerzas Armadas y las misiones militares de la Guardia Civil en el exterior, cuya prórroga se solicita, han sido aprobadas por las Cortes Generales, tras los correspondientes trámites parlamentarios, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional.

En términos generales, el contexto internacional no ha variado sustancialmente, por lo que no está prevista la participación en nuevas misiones en el exterior. Al igual que ocurrió en 2019, se producirán únicamente ligeros ajustes operativos en alguna de ellas.

Dentro del compromiso de España con la paz, la seguridad humana y la protección de los sectores más vulnerables de la población en zonas en conflicto, se realizará un intenso esfuerzo en apoyo a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre “Mujer, Paz y Seguridad” (1325) y “Lucha contra la Explotación y el Abuso Sexual” (2272), así como a la iniciativa sobre “Escuelas Seguras”.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la autorización de participación de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil españolas en las siguientes operaciones fuera de territorio nacional con los efectivos anuales que para cada una se señalan:

- EUFOR/ALTHEA (Bosnia-Herzegovina): 3 efectivos.
- EUNAVFOR ATALANTA (Cuerno de África): 375.



- EUTM/Somalia (Somalia y Kenia): 38.
- EUTM/Mali (Mali): 280.
- EUTM RCA (República Centroafricana): 8.
- EUNAVFOR MED Sophia (Mediterráneo Central): 150.
- RESOLUTE SUPPORT (Afganistán): 70.
- UNIFIL (Líbano): 610.
- Operación Apoyo a Mali y RCA: 90.
- IRAK-Coalición contra el DAESH incluida MN-I y adiestramiento policial avanzado: 555 (530 de las Fuerzas Armadas y 25 de la Guardia Civil).

Se autoriza la participación en las siguientes misiones para Disuasión y Defensa del Territorio Aliado:

- Asignación y despliegue en la Presencia Avanzada de la Alianza, en apoyo al flanco Este del área de responsabilidad de SACEUR, con las unidades y personal de apoyo necesarios, con un máximo de 350 efectivos.
- Operación “PERSISTENT EFFORT” de la OTAN que incluye cometidos de policía aérea en los Países Bálticos y apoyo a la defensa aérea de Turquía, conforme a las unidades y efectivos que se indican en el Anexo I al Acuerdo.

Asimismo, se autoriza conforme se desglosa en el Anexo I del Acuerdo:

- La asignación y certificación de unidades en STAND UP y, en su caso, el despliegue de unidades en STAND BY/STAND DOWN de las Fuerzas de Respuesta Reforzada (e-NRF) de la OTAN.
- La participación en la operación OTAN de seguridad marítima en el Mediterráneo “Sea Guardian”.
- La certificación y asignación de la contribución a la Fuerza de Respuesta Rápida de la Unión Europea “EU Battle Group Package”.
- El despliegue de unidades de la Unidad Militar de Emergencias y del 43 Grupo de Fuerzas Aéreas en el exterior, ante situaciones de grave riesgo, catástrofes, calamidad u otras necesidades, cuando sea requerida su intervención bien en el marco bilateral o bien

formando parte del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea, cuando se solicite y sea autorizada su intervención.

Se autoriza a la Ministra de Defensa a realizar los ajustes operativos necesarios en nuestra participación en las misiones citadas, de acuerdo con los condicionantes operativos de cada momento y de la situación específica sobre el terreno.

A solicitud del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la autorización de despliegue de un máximo de 50 observadores/monitores militares, oficiales militares de enlace y asesores militares, para contribuir a determinadas misiones de ayuda humanitaria, operaciones de paz y gestión de crisis que realicen aquellas organizaciones internacionales a las que España pertenece.

Por otro lado, el 15 de octubre de 2019 concluyó su mandato la Misión de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUST), sucesora a su vez de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), poniendo fin a 15 años consecutivos de presencia de la Organización de las Naciones Unidas en ese país, a la que España ha contribuido consecutivamente con efectivos de sus Fuerzas Armadas y de sus Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Los gastos derivados de la participación española en estas operaciones, que ascienden a 1.176 millones de euros, se financiarán con cargo a la rúbrica presupuestaria "Participación de las FAS en Operaciones de Mantenimiento de la Paz", créditos 14.122M.03.128, 14.122M.03.228 y 14.122M.03.668 del Ministerio de Defensa.

Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la convocatoria de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, por un importe de 146.517.565 euros. También, se aprueba una cuantía adicional de 25.000.000 euros de financiación suplementaria, procedentes de fondos europeos.

El objetivo de esta convocatoria, de carácter plurianual, es impulsar las acciones dirigidas a acoger y promover la integración de solicitantes de asilo, refugiados y otros beneficiarios de protección internacional, incluyendo la financiación de proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles donde se prestan las actuaciones dirigidas a estas personas.

Estas subvenciones van principalmente destinadas a continuar el refuerzo del sistema nacional de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional, para dotarlo de capacidad para atender las actuales cifras de solicitantes de asilo en España - este año se han atendido a unas 30.000 personas frente a las 18.000 que se atendían en 2018.

Hay que recordar que, en este contexto de dar respuesta a la demanda actual del sistema, se modificó el pasado mes de julio el RD de abril de 2007 para poder utilizar los recursos destinados inicialmente a atender las llegadas a costas a la atención de solicitantes y beneficiarios de protección internacional. En lo que va de año se han utilizado más de 1.200 plazas.



Sanidad, Consumo y Bienestar Social

REPARTO DE 24 MILLONES DE EUROS PARA PROGRAMAS SANITARIOS Y EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA

El Consejo de Ministros ha acordado la distribución de 24.370.614,71€ entre las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla para la financiación de programas de políticas de cohesión sanitaria, de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del Sistema Nacional de Salud (SNS) y para el desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.

Con este acuerdo se da cumplimiento al texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobado mediante el Real Decreto ley 1/2015 que establece las aportaciones que debe realizar la industria farmacéutica al Sistema Nacional de Salud en función de su volumen de ventas.

El reparto de los fondos se hará mediante una asignación económica fija para cada comunidad autónoma y la cantidad restante distribuida proporcionalmente de acuerdo a criterios poblacionales, tal y como se acordó en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el pasado 14 de octubre de 2019.

PROGRAMAS SANITARIOS

El acuerdo establece distribuir 23.191.834,71 euros entre las comunidades autónomas para toda clase de gastos necesarios, incluido personal, para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos.

En concreto, los fondos irán destinados a programas de mejora de la calidad de la atención farmacéutica a pacientes crónicos, polimedicados y programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Además, también los recibirán los programas de desarrollo de la receta electrónica; programas de desarrollo de las medidas previstas en el RDL 16/2012, de 20 de abril, para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones; programas de desarrollo de las terapias avanzadas para garantizar el acceso a los tratamientos y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS); y el Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencia a los antibióticos.

Asimismo, los créditos irán destinados a programas de desarrollo de las nuevas medidas de farmacovigilancia, ampliación y mejora de los Sistemas de Información Sanitaria en el ámbito de las CCAA; el programa de formación continuada en materia de resistencias a los antibióticos y, por último, programas de formación continuada en el uso racional del



medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del Sistema Nacional de Salud.

DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA

El acuerdo contempla destinar 1.178.780 euros al desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea como estrategia de salud del Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

El programa se desarrollará en el marco del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea mediante la implantación de medidas cuyo objetivo consiste en mejorar todos los aspectos relacionados con la donación y trasplante de médula ósea y, especialmente, mantener el número de donantes de médula ósea en nuestro país.

CCAA	IMPORTE TOTAL (euros)
Andalucía	4.077.425,66
Aragón	665.985,00
Asturias (Principado de)	530.753,54
Baleares (Islas)	579.287,28
Canarias	1.060.833,72
Cantabria	314.749,34
Castilla y León	1.196.544,90
Castilla la Mancha	1.012.196,79
Cataluña	3.699.265,59
Comunidad Valenciana	2.428.180,34
Extremadura	552.265,97
Galicia	1.337.607,80
Madrid (Comunidad de)	3.206.529,26
Murcia (Región de)	747.842,54
Navarra (Comunidad Foral de)	347.209,15
País Vasco	1.095.259,68
Rioja (la)	187.198,31
Ceuta	76.051,00
Melilla	76.648,84
TOTAL	23.191.834,71

Fomento

ACTUALIZADA LA NORMATIVA DE TRANSMISIÓN DE DATOS DE LOS BUQUES MERCANTES Y DE PASAJE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que actualiza la normativa relativa a la transmisión de información de los buques mercantes y de pasaje, en aras de mejorar su eficacia.

La nueva regulación se adapta a la normativa europea y de la Organización Marítima Internacional, que garantiza que los buques cumplan de forma eficaz con sus obligaciones de transmitir la información de los pasajeros a las autoridades.

El objetivo que se persigue es el de mejorar la seguridad marítima y de la vida humana en el mar, a través de la incorporación en los desplazamientos de los buques de las mejoras e innovaciones tecnológicas experimentadas en los últimos años respecto a la transmisión y almacenamiento de datos.

La adaptación realizada simplifica la transmisión de datos, estableciendo la obligación de comunicarlos a través de la ventanilla única y su transferencia de forma electrónica, de cara a conseguir una mayor inmediatez y eficacia.

Por otra parte, el nuevo Real Decreto también modifica puntualmente el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT), con objeto de evitar que la fecha del visado de las autorizaciones pueda afectar a la posibilidad de rehabilitar las mismas en caso de estar suspendidas como consecuencia de la pérdida de la honorabilidad de la empresa. Esta modificación, sin implicar una modificación del régimen de pérdida de honorabilidad de las empresas de transporte que se mantiene en su regulación actual, supone una mejora técnica del Reglamento.

Fomento

AMPLIADO EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ÁREAS DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que amplía el plazo para la ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016. El plazo se amplía desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 y se lleva a cabo mediante la modificación de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, que regula el Plan Estatal 2018/2021.

La norma reguladora del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, atendiendo a la especial complejidad en la gestión de estos programas de ayuda, estableció la posible ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas financiadas al amparo del Plan Estatal 2013-2016 y su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019.

Al respecto, las comunidades autónomas, ayuntamientos y ciudades de Ceuta y Melilla habían expresado al Ministerio de Fomento la imposibilidad de finalizar las actuaciones suscritas en el marco de los mencionados programas de actuación durante el año 2019, debido a la complicada gestión y tramitación que conllevan las actuaciones (tramitación financiera, tramitación urbanística, licitaciones de obras, información pública, expropiaciones, contratación y ejecución de obras de rehabilitación, renovación o nueva planta de viviendas, realojos temporales, contratación y ejecución de obras de urbanización o reurbanización, etc).

De ahí esta ampliación de plazo en la ejecución de las actuaciones, que afecta a más de 240 Áreas de Regeneración y Renovación Urbana que incluyen más de 190.000 viviendas, y que consolida el compromiso del Ministerio de Fomento en materia de rehabilitación y regeneración urbana, posibilitando la finalización de las actuaciones. Ello conlleva asimismo la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de las viviendas, la mejora de la accesibilidad y del estado de conservación de las mismas y la urbanización o reurbanización de los entornos correspondientes, que ya están en curso y que ya disponen de los fondos transferidos por el Ministerio.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

DECLARACIONES EN RELACIÓN AL CONVENIO EUROPEO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL Y AL CONVENIO EUROPEO DE EXTRADICIÓN Y SUS PROTOCOLOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO

El Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal (ETS 030) fue adoptado en 1959 con el propósito de adoptar normas comunes en la esfera de la asistencia judicial en materia penal por parte de los Estados Miembros del Consejo de Europa, de cara a establecer una unión más estrecha entre ellos.

Los Estados contratantes se obligan a prestarse mutuamente “la asistencia judicial más amplia posible en los procedimientos relativos a infracciones cuya represión, en el momento de pedir asistencia, sea de la competencia de las autoridades judiciales de la parte requirente” (art.1.1). Se establecen reglas sobre el procedimiento y requisitos de las comisiones rogatorias, así como la notificación de documentos procesales y resoluciones judiciales.

Este Convenio entró en vigor con carácter general el 12 de junio de 1962 y actualmente ha sido ratificado por 50 Estados, entre ellos España (España lo ratificó el 18 de agosto de 1982, entrando en vigor para nuestro país el 16 de noviembre de dicho año) y el Reino Unido, que también son parte del Protocolo Adicional (ETS 099) y del Protocolo Segundo (ETS 182).

Por otra parte, el Convenio Europeo de Extradición (ETS 024) se adoptó en 1957, con el propósito de adoptar reglas uniformes en materia de extradición por parte de los Estados Miembros del Consejo de Europa, de cara a establecer una unión más estrecha entre ellos.

Los Estados contratantes se obligan a la extradición recíproca, con arreglo a determinadas reglas y condiciones, de “los individuos perseguidos por un delito, buscados para la ejecución de una pena o medida de seguridad, por las autoridades judiciales de la Parte requirente” (art. 1).

El Convenio entró en vigor con carácter general el 18 de abril de 1960 y actualmente ha sido ratificado por 50 Estados, entre ellos España (España lo ratificó el 7 de mayo de 1982, entrando en vigor para nuestro país el 5 de agosto de dicho año) y el Reino Unido.

Este Convenio se complementa con cuatro Protocolos: Protocolo Adicional (ETS 086) y Protocolos Adicionales Segundo (ETS 098), Tercero (ETS 209) y Cuarto (ETS 212). España es parte de todos ellos menos del Cuarto, que aún no ha firmado; mientras que el Reino Unido es Parte de los Protocolos Segundo, Tercero y Cuarto, pero hasta la fecha no ha firmado ni ratificado el Protocolo Adicional.

El 29 de julio, el Reino Unido envió sendas comunicaciones al Consejo de Europa indicando su propósito de extender la aplicación a Gibraltar de estos tratados internacionales.



La Secretaría General del Consejo notificó el 1 de agosto a todos los Estados parte en ambos Convenios y en los Protocolos la propuesta del Reino Unido, indicando que si en el plazo de 90 días (hasta el 27 de octubre de 2019) no formulaban objeciones se consideraría tácitamente aceptada.

Ante esta situación, España no se opone a que estos tratados se apliquen a Gibraltar, pero considera que, con base en el articulado de los mismos, la extensión de su aplicación a ese territorio solamente puede hacerse con el consentimiento expreso, no solo de nuestro país, sino de todos los Estados que actualmente son Parte en dichos tratados. Así pues, los Estados Parte deberían haber recibido una solicitud del Reino Unido en ese sentido y no una simple comunicación de la Oficina de Tratados del Consejo de Europa según la que el consentimiento tácito supone la ampliación del ámbito territorial del Convenio y sus protocolos a Gibraltar.

Por ello, el pasado 24 de octubre España presentó ante el Consejo de Europa, sendas Declaraciones de carácter procedimental señalando dicha circunstancia.

Estas Declaraciones, que comenzaron a desplegar efectos desde el 25 de octubre y para completar su tramitación se someten a la toma de conocimiento por el Consejo de Ministros, han quedado formuladas en los siguientes términos:

- 1.- Declaración formulada por España con motivo de la extensión a Gibraltar del ámbito de aplicación del Convenio Europeo de asistencia judicial en materia penal:

“En relación con la comunicación del Reino Unido de fecha 29 de julio de 2019 dirigida al Secretario General del Consejo de Europa relativa al propósito del Reino Unido de extender la aplicación del Convenio europeo de asistencia judicial en materia penal (ETS 030), España, recordando que es parte de dicho Convenio, formula la siguiente Declaración:

España desea que la cooperación en esta materia que el Convenio hace posible entre España y el Reino Unido, sea efectiva también en Gibraltar. Según dispone el artículo 25.5 del Convenio, esto requiere el acuerdo directo de las Partes. Por ello, las autoridades españolas consideran que en virtud del art. 25.5 el Reino Unido debe dirigirse directamente a las Partes para solicitar su consentimiento, que ha de ser expreso. Los Estados Parte no deberían haber recibido una comunicación de la Oficina de Tratados del Consejo de Europa sino una solicitud del Reino Unido. Reiterando la necesidad de seguir este procedimiento en ocasiones futuras, España dio respuesta a esta comunicación dirigiéndose directamente a Reino Unido por Nota Verbal a su Embajada en Madrid de fecha 22 de octubre para expresar su consentimiento. España no acepta que pueda producirse una ampliación territorial del Convenio simplemente mediante una aceptación tácita.”

- 2.- Declaración formulada por España con motivo de la extensión a Gibraltar del ámbito de aplicación del Convenio Europeo de extradición y sus Protocolos Segundo, Tercero y Cuarto:



“En relación con la comunicación del Reino Unido de fecha 29 de julio de 2019 dirigida al Secretario General del Consejo de Europa relativa al propósito del Reino Unido de extender la aplicación del Convenio europeo de extradición (ETS 24) y sus Protocolos Segundo (ETS 098), Tercero (ETS 209) y Cuarto (ETS 212) a Gibraltar, España, recordando que es parte de dicho Convenio, así como del Protocolo Adicional (ETS 086) y del Segundo y Tercer Protocolo, formula la siguiente Declaración:

España desea que la cooperación en esta materia que el Convenio y los Protocolos relevantes hacen posible entre España y el Reino Unido, sea efectiva también en Gibraltar. Según dispone el artículo 27.4 del Convenio, esto requiere el acuerdo directo de las Partes. Por ello, las autoridades españolas consideran que en virtud del art. 27.4 el Reino Unido debe dirigirse directamente a las Partes para solicitar su consentimiento, que ha de ser expreso. Los Estados Parte no deberían haber recibido una comunicación de la Oficina de Tratados del Consejo de Europa sino una solicitud del Reino Unido. Reiterando la necesidad de seguir este procedimiento en ocasiones futuras, España dio respuesta a esta comunicación dirigiéndose directamente a Reino Unido por Nota Verbal a su Embajada en Madrid de fecha 22 de octubre para expresar su consentimiento. España no acepta que pueda producirse una ampliación territorial del Convenio simplemente mediante una aceptación tácita.”



Hacienda

PERMUTA DE INMUEBLES CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Consejo de Ministros ha autorizado la permuta de varios inmuebles estatales situados en Madrid por otro propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

La autorización del Consejo de Ministros es preceptiva conforme a lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al ser precio de tasación del lote superior a 20 millones de euros.

En concreto, los inmuebles propiedad de la Administración General del Estado que se entregarán al Ayuntamiento son dos solares, ubicados en las calles Embajadores 316 y Francisco Remiro 21, y un edificio de la calle Doctor Esquerdo 138D, siendo su valor total de 27.921.147,10 euros.

Por su parte, el inmueble que recibirá la Administración General del Estado está situado en la calle Martín de los Heros 2 con vuelta a la Plaza de España 17, y se compone de un terreno de 668,97 metros cuadrados, más el edificio que se levanta sobre el mismo, siendo su valor total de 27.295.383,54 euros.

La diferencia de valor, que asciende a 625.763,56 euros, se abonará en metálico por el Ayuntamiento.

La operación resulta de interés para las dos administraciones por las características de los inmuebles afectados y, además de la autorización del Consejo de Ministros que ahora se efectúa, cuenta también con la aprobación, el pasado 23 de mayo de 2019, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.



Fomento

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DEL 1,5% CULTURAL

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la convocatoria de concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español con cargo al programa del 1,5% Cultural por un importe máximo de 61.000.000 euros. De estas ayudas, está previsto que 20,5 millones de euros se abonarán en ejercicio 2020 y 40,5 en 2021.

El Ministerio de Fomento, que gestiona de forma conjunta con el Ministerio de Cultura los fondos que genera para este programa, elevó en 2014 su porcentaje de aportación del 1 al 1,5% de la obra pública que gestiona y estableció un nuevo procedimiento de convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva.

Esta nueva convocatoria, que se publicará en las próximas semanas, contempla un modelo de cofinanciación con los titulares de los Bienes de Interés Cultural, por lo que se movilizará previsiblemente una inversión total de más de 91,5 millones de euros, que supondrán más de 100 actuaciones repartidas por el territorio nacional.

La aportación a la recuperación y enriquecimiento del patrimonio histórico español del Ministerio de Fomento con este programa se ha convertido en una herramienta esencial de colaboración con los titulares del mismo, en un modelo que, desde los principios de publicidad, transparencia y concurrencia competitiva, prima la generación de actividad y la regeneración de los entornos urbanos o rurales en los que se encuentra dicho patrimonio.

Programa 1,5% Cultural

El Ministerio de Fomento financia un gran número de actuaciones de intervención en el Patrimonio Histórico Español mediante la aportación del 1,5% de la contratación de obra pública gestionada por el propio Ministerio.

El programa del 1,5% Cultural es uno de los instrumentos de la Administración General del Estado para responder al mandato constitucional por el que los Poderes Públicos deben garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.

Este programa se complementa, en el Ministerio de Fomento, con el de Rehabilitación Arquitectónica, por el que el Departamento gestiona directamente actuaciones relevantes relacionadas con el patrimonio arquitectónico español. En estos casos Fomento ejerce como órgano de contratación de las obras, habiendo destinado en el ejercicio 2019 más de 22 millones de euros.



Fomento

APROBADO EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN DE LOS DESCUENTOS EN LOS PEAJES DE LA AP-9

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba la interpretación del Ministerio de Fomento del contrato de concesión de la autopista AP-9, relativa al cálculo de la compensación de los descuentos del peaje O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala.

De acuerdo al Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, el Ministerio de Fomento asume en exclusiva la financiación de las gratuidades de los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala, e inversos, lo que va a suponer en 2019 un coste para el Ministerio de Fomento de unos 7 millones de euros.

Con el fin de solucionar los problemas de tráfico de los itinerarios Vigo-O Morrazo, A Barcala-A Coruña, e inversos, la Administración General del Estado acordó con la Xunta de Galicia y con la sociedad concesionaria de la autopista del Atlántico la supresión del cobro del peaje a todos los vehículos que efectuasen los citados recorridos. Para ello, a través del Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, se aprobó el convenio correspondiente.

En el periodo transcurrido desde la entrada en vigor del mencionado Real Decreto de 2006, se puso de manifiesto una diferente evolución de los ingresos por el peaje de los tramos en los que se implantó la supresión del cobro respecto a los del resto de la autopista, por lo que los importes abonados en concepto de compensación diferían sustancialmente de los que hubiera percibido la sociedad concesionaria de no haberse adoptado la citada medida, ya que la supresión de peajes en los tramos afectados generaba una inducción de tráfico muy superior a la estimada.

Esta situación se consideraba lesiva para las administraciones implicadas, y venía suponiendo un enriquecimiento injusto para la sociedad concesionaria, por lo que se estimó necesario modificar el procedimiento de compensación contemplado en el convenio.

De acuerdo con ello, se aprobó el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, que modificaba el anterior de 2006 en la forma de cálculo del importe de la compensación que se abona por la gratuidad de los recorridos reseñados anteriormente.

Aprobación Real Decreto de Interpretación

Desde 2006 hasta la fecha, se han producido diversas modificaciones del contrato que aconsejaban clarificar la forma de cálculo de la compensación definida en el citado Real Decreto 803/2017. A la vista de lo expuesto, dada la variedad de normas de aplicación sobre la autopista AP-9, Ferrol-Frontera portuguesa con incidencia en los ingresos de peaje de la misma y su complejidad, la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje consideró conveniente redactar unas Instrucciones que



aclarasen la forma de calcular el importe de la compensación, y que cuentan con la conformidad de la sociedad concesionaria.

Sometidas las mismas a informe de Abogacía del Estado, el 18 de octubre de 2019, se indicó que las instrucciones deberían adoptar la forma de real decreto de interpretación del contrato de concesión, que tras la correspondiente tramitación ha sido aprobado por el Consejo de Ministros.



Agricultura, Pesca y Alimentación

AYUDAS PARA APOYAR A LA FLOTA ARTESANAL DEL MAR MENOR AFECTADA POR LA DANA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se destinan 200.000 euros para contribuir a las ayudas a los pescadores por daños causados por el temporal DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) en el Mar Menor. Con ello se ratifica el acuerdo alcanzado en la Conferencia Sectorial de Pesca celebrada el pasado 10 de diciembre.

Esta contribución representa el 50% del total de las ayudas compensatorias destinadas a los pescadores afectados por la situación extraordinaria que se produjo a principios del pasado mes de octubre.

Las lluvias ocasionadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), provocaron arrastres con abundantes materiales en suspensión a través de las ramblas que desembocan en las riberas de la laguna del Mar Menor, deteriorando el espacio costero y llevando al Gobierno de España a la Declaración de Zona afectada gravemente por emergencia de protección civil.

Uno de los sectores afectados por el estado del Mar Menor ha sido el pesquero de artes menores, tras la abundante mortalidad de diferentes especies, objetivo de las pesquerías artesanales.

Este hecho obligó a los productores pesqueros a abandonar la pesca hasta que mejoraran las condiciones ecológicas del Mar Menor, favoreciendo de esta forma la regeneración del recurso pesquero.

Dado que la flota de buques de pequeño tamaño de pesca artesanal tiene una gran dependencia económica de este recurso de la zona, estas ayudas permitirán compensar las pérdidas de los pescadores del Mar Menor.

Transición Ecológica

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS PRESAS DE TITULARIDAD ESTATAL EN CÓRDOBA Y JAÉN

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de dos contratos de mantenimiento y conservación, auscultación, inspección y vigilancia de las presas de titularidad estatal, uno para la denominada “zona de Córdoba” que abarca: el Guadalquivir Medio y el Bajo Genil (en las provincias de Córdoba, Sevilla y parte de Jaén) y Melilla y otro para las presas de Jaén, por un valor estimado de 13.223.000 euros cada uno.

El objeto de esta contratación es llevar a cabo labores de explotación en situaciones normales y extraordinarias, así como el mantenimiento y conservación, auscultación, inspección, vigilancia y control de las 16 presas de titularidad estatal gestionadas por la CH del Guadalquivir en la denominada “zona de Córdoba” y de otras 16 en la denominada “zona de Jaén”. Ambas zonas cuentan actualmente con estos servicios que se iniciaron en julio de 2014, con un plazo de 36 meses prorrogables, y que finalizan en enero del año 2020.

La nueva contratación de estos trabajos permitirá a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la implantación de una herramienta informática actualizada para la gestión de la seguridad y el mantenimiento de las presas y embalses que explota.

Las presas, además de un importante patrimonio, en nuestro país caracterizado por la irregularidad de su régimen hidrológicos (con un tránsito continuo de la sequía a la inundación) son un instrumento fundamental para el abastecimiento de poblaciones e industrias, riego, generación de energía eléctrica, defensa contra avenidas y otros usos.

España cuenta con más de 1.200 grandes presas, con una capacidad aproximada de 56.000 hm³, de las cuales unas 450 son anteriores a 1960 y más de 100 ya existían en el año 1915, lo que significa que, al ir aumentando su edad media, hay que priorizar su control y seguridad en todas las etapas de su vida útil.

Transición Ecológica

CONTRATO DE SERVICIOS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PRESAS Y BALSAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS INTERCOMUNITARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios de revisión de la seguridad y análisis de la documentación de la seguridad de las presas y balsas de concesionarios en las cuencas hidrográficas intercomunitarias, por un valor estimado de 17.888.257,98 euros.

En la actualidad el número de grandes presas en nuestro país supera las 1.200, con una capacidad de almacenamiento aproximada de 56.000 hm³. De éstas, más de la mitad son anteriores a 1960 y más de 100 ya existían en el año 1915. Se da la circunstancia de que una parte de ellas son de titularidad privada (concesionarios), que históricamente no han dispuesto de los numerosos recursos técnicos y económicos necesarios para una conservación y mantenimiento adecuados.

La necesidad y utilidad del parque de presas se contrapone, en ocasiones, a su nivel de mantenimiento. A este factor se suma el aumento de episodios de lluvias intensas a consecuencia del cambio climático, que superan los criterios de seguridad para las que fueron diseñadas.

Estas circunstancias imponen la necesidad de dar un importante impulso a las actuaciones necesarias para la conservación y rehabilitación de estas infraestructuras, manteniéndolas en unas adecuadas condiciones de explotación y seguridad.

Las Comisarías de Aguas de las Confederaciones Hidrográficas son las encargadas de la vigilancia e inspección de las presas de titularidad privada, que representan, aproximadamente, el 75% de las grandes presas construidas en nuestro país. El efectivo cumplimiento de esta competencia, la relevancia demostrada en ocasiones anteriores y la dimensión de los riesgos asociados a una deficiente explotación y mantenimiento de estas infraestructuras, justifican la licitación del presente contrato.

El contrato de servicios autorizado se divide en 9 lotes, uno por Confederación Hidrográfica intercomunitaria y contempla, por un lado, la recopilación de información general de más de 1000 presas o balsas, la inspección visual de más de 800 y la elaboración de informes detallados sobre 500 de estas infraestructuras. Asimismo, se contempla la revisión de los documentos de seguridad (Clasificación, Normas de Explotación, Revisión de Seguridad y Plan de Emergencia) y de los informes de explotación que emitan los concesionarios sobre las infraestructuras.

Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de duración de 30 meses, prorrogables hasta 30 meses adicionales.



El objetivo es que a la finalización del contrato, los niveles de seguridad de las presas y balsas de concesionarios estén alineados con su relevancia social, asegurando así el cumplimiento de la normativa en vigor y de las futuras Normas Técnicas de Seguridad de Presas, permitiendo una explotación y un mantenimiento racional de las infraestructuras, aumentando su seguridad y la de todos los habitantes y los bienes situados aguas abajo, en línea con los objetivos del Ministerio para la Transición Ecológica, la Unión Europea y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

INFRAESTRUCTURAS CLAVE CONTRA CAMBIO CLIMATICO

Los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos se manifiesta con una disminución de aportaciones de agua y, en consecuencia, un aumento de la presión sobre estos recursos. Además, el aumento de fenómenos de inundaciones está convirtiendo estas infraestructuras en elementos clave para mitigar los efectos del cambio climático.

Las presas y balsas constituyen un elemento clave en el desarrollo social y económico de España, tanto por su función esencial como almacenes de recursos hídricos para el abastecimiento a la población y regadíos, como por su papel en la producción de energía hidroeléctrica. Además, por su capacidad de laminación de avenidas, desempeñan un papel fundamental en la mitigación de las consecuencias de los episodios de inundación aguas abajo de su localización.

Transición Ecológica

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AL FONDO FIDUCIARIO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

El Consejo de Ministros ha autorizado una contribución voluntaria al fondo fiduciario del Protocolo de Montreal, por un importe total de 129.575 dólares estadounidenses (122.425 euros).

El Convenio de Viena, destinado a la protección de la capa de ozono, y el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que la agotan, fueron establecidos en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), siendo sus objetivos reducir la producción y el consumo de sustancias que agotan la citada capa de ozono (SAO).

En el Programa PNUMA existen, por tanto, dos fondos fiduciarios relacionados con la protección de la capa de ozono, el del Convenio de Viena de 1985 y el de su Protocolo de Montreal de 1987, cuyas contribuciones derivan de los compromisos suscritos por nuestro país.

El Protocolo de Montreal, ratificado por España en 1988 (B.O.E. de 17 de marzo de 1989), considera en su articulado el establecimiento de un Fondo Fiduciario para la financiación de las Secretaría del Protocolo, necesario para realizar sus actividades de información y divulgación, la organización de las conferencias y reuniones de las partes así como los diferentes estudios de apoyo a las decisiones tomadas en dichas cumbres. Es imprescindible este tipo de aportaciones para propiciar que continúe el éxito en el acuerdo internacional para eliminar las sustancias que agotan la capa de ozono.

Transición Ecológica

OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DANA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente de 9 de octubre de 2019, por la que se declararon de emergencia las obras para reparar los daños causados en las infraestructuras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica), por la depresión aislada en niveles altos (DANA) que alcanzó a la península el pasado mes de septiembre y que afectó a instalaciones de este organismo autónomo, localizadas en las provincias de Murcia, Alicante y Albacete. Estas actuaciones de emergencia suponen un importe global de hasta 7.135.000 euros.

El Gobierno, en aras de dar una respuesta rápida e inmediata ante esta situación, provocada por la DANA, aprobó el Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla dispone de un sistema hidráulico distribuido a lo largo de 80 municipios de la provincia de Murcia, Alicante y Albacete, que incluye, dos presas (una de almacenamiento y otra de derivación), aproximadamente 500 km de canales cubiertos, 800 km de conducciones forzadas, 3.000 km de ramales, 11 grandes estaciones de bombeo, 78 elevaciones para abastecimiento directo a depósitos de distribución, 222 depósitos, 6 plantas potabilizadoras y 4 desalinizadoras. La gota fría (DANA) afectó, prácticamente, a todo el ámbito abastecido por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, provocando una situación excepcional de daños en todo tipo de infraestructuras, tanto en la red de distribución como en las instalaciones de producción, especialmente en los territorios de la vega alta, media y baja del Segura, el campo de Cartagena y Mar Menor.

ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) TORREALTA

Las obras de emergencia a acometer, con un presupuesto de inversión prevista de 1.505.000 euros, son la adecuación de la red de drenaje de la potabilizadora ya que el episodio de lluvias intensas provocó la inundación de la planta. Es necesaria la conducción segura los caudales que se desbordaron, la reparación de los taludes afectados, así como la construcción de drenes perimetrales suficientes para futuros episodios de lluvias intensas.

También la reparación de equipos electromecánicos de la instalación de deshidratación de fangos, que han quedado inutilizados y cuya sustitución es imprescindible, así como el acondicionamiento de la instalación de dosificación de cloro y la adecuación de la instalación

de filtros, el equipamiento eléctrico y de control, imprescindibles para el control de calidad y que quedaron inservibles.

La sustitución de la valvulería del balsón de seguridad de la ETAP será otra de las actuaciones ya que su operatividad es clave para garantizar el funcionamiento de la estación potabilizadora en condiciones adecuadas de cantidad y calidad del agua. Asimismo, se necesita remodelar la red de drenaje para garantizar el correcto funcionamiento de la elevación de Torrealta, que eleva los caudales del canal del postravase hasta esta planta potabilizadora, que se vieron inundados por escorrentías.

ETAP DE SIERRA DE LA ESPADA

Su red de drenaje, que quedó fuera de servicio tras los episodios de lluvias torrenciales, debe ser reparada y su capacidad redimensionada para adecuarla a futuras situaciones similares, para lo que se prevé una inversión de 1.595.000 euros.

Las actuaciones más importantes a acometer en el recinto de la potabilizadora son la reparación de la parte de la red de drenaje averiada y la adecuación de la parte que se ha demostrado ineficiente para garantizar el alivio de escorrentía generada por futuras lluvias. También se reparará el balsón de tormentas ubicado en la coronación de la ETAP, con una capacidad de almacenamiento de unos 3.500 m³.

Se reconstruirán las infraestructuras afectadas por las escorrentías, lluvias e inundaciones, se repararán los equipos electromecánicos de la instalación de deshidratación fangos, se acondicionará el depósito de recuperación de agua de lavado de filtros y se sustituirá la parte de la instalación averiada, acondicionándola para que pueda laminar futuros episodios de inundación.

La elevación de Ojós, ubicada en el término municipal de Ojós (Murcia), que abastece de agua procedente del río Segura a la potabilizadora, sufrió graves problemas de inundación por lo que se actuará para garantizar un drenaje adecuado y se sustituirán los equipos electromecánicos que han quedado inservibles.

ZONAS PRESA, BULLAS, LORCA Y CARTAGENA

Las actuaciones más importantes, con una inversión prevista de 1.490.000 euros, son las siguientes:

En la zona Presa y Bullas, la reposición y adecuación de los caminos de servicio existentes en esta zona, la adecuación del entorno de los depósitos afectados por las lluvias, almenaras, elevaciones y demás instalaciones. Asimismo se retirarán y sustituirán algunas barandillas ubicadas en diversos puentes que han resultado dañadas por las fuertes escorrentías.

En la zona de Cartagena, la reposición de los descalses y hundimientos en los canales principales y de las tuberías que han quedado al descubierto, así como la reparación de

multitud de caminos y otras infraestructuras de la zona que se han visto afectadas por las severas lluvias y que hay que restablecer lo antes posible para dar normalidad al sistema de explotación de la Mancomunidad.

En la zona de Lorca, se va a actuar principalmente con equipos de movimiento de tierras y reparación de infraestructuras para garantizar la explotación y mantenimiento del sistema de suministro de agua potable.

ZONAS MURCIA, ALICANTE Y ORIHUELA

El presupuesto de la inversión prevista asciende a 1.880.000 de euros para las siguientes actuaciones:

En la zona de Murcia, la recuperación y adecuación de los distintos accesos a las instalaciones, reparación de averías y reposición de tuberías, colocación de nueva fibra óptica y reposición de equipos electromecánicos.

En la zona de Orihuela, se repararán los caminos de acceso dañados y se repondrán las tuberías de subida al depósito de Benferri y vallado. Se mejorará la impermeabilización de la cubierta y se sustituirán los equipos en el centro de reparto Los Mejicanos. Se adecuará el depósito de Orihuela 2, la impermeabilización de la cubierta del depósito de Montesinos 3, reparación del Sifón de Abanilla y sus comunicaciones y sustitución de equipos electromecánicos.

En la zona de Alicante, se acometerán las siguientes obras:

Canal nuevo y viejo de Alicante: Adecuación y limpieza de cunetas y pasos de agua, así como reconstrucción de mesetas de protección de los canales en toda la traza de los canales que discurren por los términos municipales de Crevillente, Elche y Alicante, a lo largo de unos 36 km.

Acondicionamiento de caminos de acceso a depósitos, almenaras y elevaciones mediante maquinaria y aportación de zahorra. Reposición de taludes. Limpieza de cauces y colocación de escollera hormigonada. Limpieza de aliviaderos de almenaras y pasos sobre el canal ya que se encuentran colmatados de material procedente de los arrastres de las aguas.

Construcción de muros de gaviones para contención de tierras en el sifón de Rabasa y junto a caseta entre túnel 1 y 2 del tramo 3 del Canal Nuevo de Alicante.

Refuerzo de ladera de la tubería de impulsión de la Desalinizadora de Alicante II y refuerzos de laderas junto a sifones y reparación de apoyos del canal dañados por la fuerza del agua y del arrastre de ésta y protección con hormigón de diversos tramos de fibra óptica descubiertos.

DESALADORAS DE ALICANTE Y SAN PEDRO DE PINATAR

El presupuesto de la inversión prevista asciende a 265.000 euros para las siguientes actuaciones:

En la desaladora de San Pedro se repondrán y sustituirán los elementos de comunicación afectados, además de las bombas de agua de mar y bombas de laminación de agua de filtros y otras reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de todos los procesos de la instalación.

En las desaladoras de Alicante, las actuaciones se centrarán en la intervención en los motores de las bombas de neutralización y sustitución de sus rodamientos y reposición total del sistema de control, tarjetas de comunicaciones, instrumentación y cuadro neumático, además de reponer el acceso a la planta e instalaciones de captación y dilución, adecuación de los viales y taludes de la planta.

El importe total, hasta los 7.135.000 euros previstos, se completa con las asistencias técnicas precisas para llevar a cabo las labores de control en el desarrollo de los trabajos anteriormente descritos.

Transición Ecológica

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA CARRETERA A-137, AFECTADA POR LA PRESA DE YESA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para la ejecución de las obras del proyecto modificado de reposición de la carretera A-137, afectada por el recrecimiento de la presa de Yesa, en Sigüés (Zaragoza), por un valor estimado de 12.787.815 euros.

La actuación repondrá esta carretera, con una longitud total de 3.385 metros, entre el futuro enlace con la Autovía Pamplona-Huesca y el núcleo urbano de Sigüés, en Zaragoza e incluye tres viaductos: sobre el barranco de Uñana, sobre el río Esca y el Puente de Santiago.

Esta carretera pertenece a la actual red de carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón (autonómica de 1º orden), enlazando la actual carretera N-240, que el Ministerio de Fomento está convirtiendo en la Autovía-A21 con la carretera A-1601 del eje a Sos del Rey Católico y el Valle del Roncal en Navarra y por tanto, es esencial su mantenimiento.

Este proyecto forma parte, junto con el acondicionamiento del cementerio de Leyre y el acondicionamiento de la carretera Javier-Undués de Lerda, de las actuaciones de restitución territorial que como consecuencia del recrecimiento del embalse se precisan a corto plazo.

Transición Ecológica

17,8 MILLONES DE EUROS PARA LA RED INTEGRADA DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL TAJO

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación, explotación e integración de las redes automáticas y centro de control de cuenca de la Confederación Hidrográfica del Tajo por un valor estimado de 17.818.166 euros.

La Red Integrada SAIH (Sistema Automático de Información Hidrológica) - ROEA (Red Oficial de Estaciones de Aforo) – SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas) son las principales herramientas de observación de datos hidrológicos en tiempo real, tanto para las tareas de control y vigilancia de cauces en ríos, como para la detección en tiempo de posibles situaciones extraordinarias. Esta información permite activar los protocolos de comunicación de situaciones extraordinarias hacia las distintas entidades involucradas en la gestión de episodios de avenida o sequía.

En este sentido, es importante señalar su relevancia no solo para la gestión ordinaria y extraordinaria de los recursos hídricos y su calidad, sino también por la información que proporciona a la propia Confederación y a otros usuarios, y para minimizar el impacto social, económico, material y medioambiental de situaciones anómalas.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

REPARTO DE 1.750.000 EUROS PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE REASENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE REFUGIADOS DE LA UE

El Consejo de Ministros ha acordado hoy el reparto de 1.750.000 euros entre todas las comunidades autónomas y Ceuta y Melilla con el fin de contribuir a financiar determinadas actuaciones complementarias de la atención sanitaria prestada a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

La asistencia sanitaria a los refugiados está garantizada por los Servicios de Salud de las comunidades autónomas pero no así otras actuaciones complementarias como la obtención de certificados médicos, la contratación de intérpretes, mediadores culturales o traslados de los reasentados. A estos fines es a los que se van a destinar los fondos que se distribuyen.

Los criterios de distribución fueron acordados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) en la reunión celebrada el pasado 14 de octubre.

El reparto de los fondos se hará atendiendo a las personas solicitantes de protección internacional en cada CCAA durante el año 2018, reflejadas en la base de datos de la tarjeta sanitaria del SNS.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DESTINADOS A LA RED ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución de 3.575.000 euros destinados a la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Dichos criterios servirán de base para dicha distribución entre las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco con un fin, financiar el desarrollo del Plan Anual de Trabajo 2019.

En concreto las actuaciones que se llevarán a cabo son: la elaboración de informes de evaluación de tecnologías sanitarias, guías de práctica clínica y otros productos basados en la evidencia, el plan de detección de tecnologías nuevas y emergentes, los estudios de monitorización así como la actividad internacional y las actividades científicas, formativas y de diseminación.

El criterio de distribución es proporcional a la carga de trabajo asignada a cada agencia o unidad de evaluación según su experiencia y recursos y el porcentaje ponderado atribuido a cada actividad.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

PRESUPUESTO PARA ACTUACIONES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y FRENTE A LAS ENFERMEDADES RARAS Y NEURODEGENERATIVAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un presupuesto de 2.818.070 euros destinado a desarrollar actuaciones de vigilancia de la salud e iniciativas encuadradas dentro de las Estrategias en enfermedades raras y en las enfermedades neurodegenerativas, incluida la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

En concreto para la Estrategia en enfermedades raras hay un montante de 1.000.000 euros con el cual se podrán llevar a cabo proyectos presentados relacionados con dos objetivos: habilitar información sobre los recursos disponibles para la atención a las personas con estas patologías y sus familias y obtener información epidemiológica necesaria que permita el desarrollo de políticas sociales, sanitarias e investigación.

Para las enfermedades neurodegenerativas hay una cantidad de 818.070 euros para actividades encaminadas a su detección precoz, a la mejora de la atención integral de estos pacientes y sus familias y a apoyar la labor de las personas cuidadoras. Además, se potenciará la formación continuada de los profesionales sanitarios en este ámbito y se podrán concluir las iniciativas que estaban recogidas en proyectos que fueron financiados en 2018 y que por cronograma de trabajo, reflejado en la memoria presentada, finalicen durante el curso de este año.

El tercer apartado que recibirá ayudas es el de vigilancia en salud que contará con un importe total de 1.000.000 euros. Gracias al mismo se desarrollarán herramientas que faciliten la transmisión de información epidemiológica de las comunidades autónomas al Nodo de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, la adaptación de los sistemas de información de vigilancia epidemiológica para incluir las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y el desarrollo de cauces que permitan compatibilizar los sistemas informáticos de los centros sanitarios y los de vigilancia epidemiológica de cada comunidad.

Criterios de distribución de los fondos

Los fondos para las estrategias frente a enfermedades raras y enfermedades neurodegenerativas se distribuirán a todas las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y Ceuta y Mella, siguiendo un criterio poblacional, según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras referidas al 1 de enero de 2018.

Y los destinados para la vigilancia en salud se distribuirán siguiendo los siguientes criterios: 599.998 euros irán destinados equitativamente a las 15 CCAA (excepto País Vasco y Navarra) y Ceuta y Melilla y la cantidad de 400.002 euros llegarán proporcionalmente a la población según las cifras del padrón antes mencionado.

